



IBAGUÉ MULTICOLOR

Festival

DEL 4 AL 16 DE OCTUBRE DE 2017
ENTRADA LIBRE A TODOS LOS EVENTOS



Alcaldía Municipal
Ibagué

por
IBAGUÉ
con todo el corazón



*Ibagué capital musical de Colombia,
Con memoria, identidad y desarrollo cultural.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
“Por Ibagué con todo el corazón”

SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO

CONVOCATORIAS FESTIVAL IBAGUÉ MULTICOLOR

2017

-
- Premio “Ciudad de Ibagué”
 - Beca de innovación gastronómica “pastel de cumpleaños número 467 de Ibagué”
 - Convocatoria “Musidanzódromo 2017”
 - convocatoria para agrupaciones musicales que participarán en el Festival Ibagué Multicolor
 - Becas de movilidad nacional e internacional para compañías y grupos infantiles y juveniles de danza y música

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, así como: quienes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.

Pueden participar

- Ciudadanos ibaguereños mayores de dieciocho (18) años de edad o ciudadanos colombianos que acrediten los últimos cinco (5) años de residencia continua en el Municipio de Ibagué; que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Ibagué, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia; que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse
- Personas jurídicas constituidas en el Municipio de Ibagué, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Los servidores públicos que trabajen en La Alcaldía de Ibagué, así como en sus institutos descentralizados.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Alcaldía de Ibagué, así como con sus institutos descentralizados.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Alcaldía de Ibagué, así como de sus institutos descentralizados.
- Los ganadores de convocatorias realizadas en años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Personas naturales a título individual o colectivo o personas jurídicas de naturaleza privada que hayan incumplido en cualquiera de los programas o proyectos de la Alcaldía de Ibagué.

Recepción de propuestas

Enviar un (1) sólo CD, DVD o USB en sobre sellado que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado (específicos para cada convocatoria) en DOS (2) archivos PDF identificados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" y "DOCUMENTOS PARA EL JURADO" respectivamente. Sólo se recibirán sobres sellados que deberán ser marcados de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO DE IBAGUÉ

Remite:

Nombre del proponente: _____

Nombre del proyecto: _____

Convocatoria: _____

Área: _____



La propuesta deberá radicarse en la **Ventanilla única de correspondencia** de la **Alcaldía de Ibagué** (Calle 9 No 2-59) en los siguientes horarios de atención:

Lunes a jueves: de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes: de 8:00 am a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

NOTA: Por ningún motivo se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o a una dirección diferente a la indicada.

Otorgamiento de los estímulos

Una vez conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio procederá a solicitar la siguiente información la cual deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. Si dentro del plazo establecido no se adjunta la documentación, esta omisión será considerada como causal de rechazo de la propuesta.

Documentos Premios y Becas	Persona jurídica	Grupos constituidos
RUT actualizado.	X	X
Carta de compromiso firmada.	X	X
Certificación bancaria	X	X
Certificación del pago de parafiscales o de su exención.	X	
Certificación de afiliación activa a salud.		X
Póliza de cumplimiento	X	X

Una vez se reciba la documentación anteriormente solicitada, la Secretaría efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de los seleccionados. De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, quedará rechazado.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la propuesta, se retirará al participante del concurso, y quedará inhabilitado para participar en cualquiera de las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos por cinco (5) años y deberá devolver los aportes recibidos al momento de su retiro.

Proceso de evaluación

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Sólo aquellos que lo hagan serán evaluados.

El Jurado estará integrado por un comité técnico, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las obras y proyectos recibidos, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la convocatoria, dejando constancia del proceso mediante acta debidamente firmada. El Jurado aplicará los criterios de evaluación que se estipularán en cada una de las convocatorias.

Causales de rechazo

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:



- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de las convocatorias consignadas en este documento.
- El participante presentó una o más propuestas a más de una convocatoria consignada en este documento.
- La propuesta ha sido radicada en la Ventanilla única de correspondencia de la Alcaldía de Ibagué fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- El participante no especificó en qué categoría participa.
- El participante no presentó la propuesta de acuerdo a los parámetros establecidos en el apartado “envío de proyectos” consignado en este documento.
- La información contenida en el CD, DVD o USB no pudo ser verificada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

Desembolso de los estímulos.

Una vez expedido el acto administrativo de designación de los ganadores y la entrega completa, por parte del ganador, de los documentos e informes que solicite la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, se procederá al pago de los mismos. El pago de los estímulos se realizará en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.

Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto dentro de los términos establecidos, estos deberán reintegrar los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes.



PREMIO CIUDAD DE IBAGUÉ

Fecha de apertura	15 de septiembre de 2017
Fecha de cierre	29 de septiembre de 2017
Publicación de resultados	5 de octubre de 2017
Número de estímulos	Hasta dos (2)
Cuantía	Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

A través del Premio Ciudad de Ibagué, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio busca reconocer y exaltar a artistas, creadores y gestores culturales cuyo trabajo haya contribuido de manera significativa a visibilizar la memoria cultural y los valores artísticos del municipio de Ibagué en eventos de circulación de las artes, de gran trayectoria y relevancia a nivel internacional.

OBJETO

Otorgar un estímulo de reconocimiento a la excelencia artística y al fomento de las expresiones culturales del Municipio de Ibagué, a artistas que hayan representado a la ciudad en eventos de gran trayectoria en el exterior durante la vigencia 2017.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos constituidos.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas, creadores y gestores culturales de forma colectiva o a título individual, cuyo trabajo haya contribuido de manera significativa a visibilizar la memoria cultural y los valores artísticos del municipio de Ibagué en eventos de circulación de las artes de gran relevancia a nivel internacional que hayan tenido lugar durante la vigencia 2017.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos administrativos

- Formulario de participación
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del/los participante/s

Documentos para el jurado

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre de la propuesta
 - Nombre del/los proponente/s
 - Número de cédula del representante



- Mínimo (3) tres cuartillas donde se describa técnica y conceptualmente el proyecto presentado en el evento
- Soportes, registro fotográfico y currículum del evento, en el que se evidencie la importancia y trayectoria del mismo para el campo artístico.
- Justificación y pertinencia de la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria
- Certificación de participación en el evento y/o proyecto
- Trayectoria y relevancia del evento y/ o proyecto.
- Portafolio del/los proponente/s.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **El 40%** de la calificación corresponderá a la trayectoria y relevancia del evento y/o proyecto en el que se participó.
- **El 30%** de la calificación corresponderá a la justificación y pertinencia de la propuesta.
- **El 30 %** de la calificación corresponderá a la calidad del proyecto realizado.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se hará un solo desembolso del 100% del estímulo previa expedición del acto administrativo que designa a los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.



BECA DE INNOVACIÓN GASTRÓNOMICA “PASTEL DE CUMPLEAÑOS NÚMERO 467 DE IBAGUÉ”

Fecha de apertura	15 de septiembre de 2017
Fecha de cierre	29 de septiembre de 2017
Publicación de resultados	5 de octubre de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) M/CTE.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio con el fin de estimular la apropiación y el sentido de pertenencia por el Municipio de Ibagué, invita a todos los artistas, chefs, diseñadores y pasteleros del Municipio de Ibagué a participar en la convocatoria para seleccionar el pastel de cumpleaños que se compartirá con 2.000 habitantes de nuestra ciudad musical en su aniversario número 467.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas y grupos constituidos conformados por artistas, chefs, diseñadores y pasteleros interesados en realizar el pastel e cumpleaños número 467 de nuestra ciudad musical, cuya temática sea un homenaje al patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio de Ibagué.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos administrativos

- Formulario de participación
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo constituido o del representante legal en el caso de personas jurídicas.
- Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas).

Documentos para el jurado

- **Hoja de presentación** que contenga:

- Nombre de la convocatoria
- Nombre de la propuesta
- Nombre del representante
- No de cédula del representante



- Mínimo (3) tres imágenes de la propuesta (bocetos con volumetría)
- Descripción conceptual de la temática propuesta
- Descripción técnica del pastel
- Presupuesto desglosado.
- Dossier del grupo u organización, que evidencie su trayectoria e idoneidad para la realización del pastel.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán enviar un (1) sólo CD, DVD o USB en sobre sellado que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado (específicos para cada convocatoria) en un solo archivo PDF. Sólo se recibirán sobres sellados

La propuesta deberá radicarse en la **Ventanilla única de correspondencia** de la **Alcaldía de Ibagué** (Calle 9 No 2-59) en los siguientes horarios de atención:

Lunes a jueves: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes: de 8:00 am a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **El 25%** de la calificación corresponderá a la originalidad y creatividad del diseño propuesto.
- **El 25%** de la calificación corresponderá a la calidad de la temática propuesta.
- **El 20 %** de la calificación corresponderá a la descripción técnica del pastel
- **El 20 %** corresponderá a la viabilidad técnica y financiera para la realización del pastel.
- **El 10%** corresponderá a la trayectoria e idoneidad del grupo u organización.

DEBERES DE LOS GANADORES

- Garantizar la realización y culminación del pastel de cumpleaños en conmemoración de los 467 años del Municipio de Ibagué el día 14 de octubre de 2017.
- Garantizar el traslado del pastel desde su lugar de realización hasta la Alcaldía de Ibagué el día 14 de octubre de 2017.
- Garantizar la fidelidad del diseño propuesto y probado por el jurado en relación al pastel realizado.
- Realizar una prueba de sabor previa, concertada con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Garantizar la entrega de 2.000 porciones de pastel a los asistentes a la conmemoración de los 467 años de Ibagué.
- Garantizar la presencia de personal logístico.
- Entregar la documentación necesaria para adelantar el proceso respectivo al desembolso del estímulo. Esta documentación será solicitada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio después de que sea oficializada la decisión de los jurados y deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

El 80% del valor del estímulo previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados; y el 20% restante previa entrega del informe final de ejecución.



CONVOCATORIA “MUSIDANZÓDROMO 2017”

Fecha de apertura	15 de septiembre de 2017
Fecha de cierre	29 de septiembre de 2017
Publicación de resultados	5 de octubre de 2017
Categorías	<ol style="list-style-type: none"> 1. Menores de edad 2. Mayores de edad 3. Adulto mayor (60 años o más) 4. Mixto
Número de estímulos	Hasta doce (12)
Cuantía	<p>Se entregarán hasta noventa y ocho millones de pesos (\$98.000.000) M/CTE. Distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para agrupaciones de ocho (8) bailarines y seis (6) músicos se entregarán hasta cuatro (4) premios correspondientes a las cuatro (4) categorías establecidas de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) c/u. • Para agrupaciones de dieciséis (16) bailarines y doce (12) músicos se entregarán hasta cuatro (4) premios correspondientes a las cuatro (4) categorías establecidas de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) c/u. • Para agrupaciones de treinta y dos (32) bailarines y veinticuatro (24) músicos se entregarán hasta cuatro (4) premios correspondientes a las cuatro (4) categorías establecidas de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) c/u.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

DESCRIPCIÓN

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio con el fin de reconocer la dimensión cultural de la danza y la música, propiciar el trabajo colaborativo entre segmentos artísticos, visibilizar los procesos creativos de agrupaciones y compañías de la ciudad y realizar un circuito vivo de formación de públicos, invita a todos los artistas del sector a participar del Musidanzódromo 2017.

El Musidanzódromo será un desfile que vinculará danza y música en vivo en una sola propuesta escénica que propenderá por el fortalecimiento de las prácticas artísticas de la ciudad al igual que las puestas en escena públicas de los procesos de creación artística de las áreas en mención; generando así escenarios de circulación que vinculen a los diferentes agentes del sector cultural a las actividades de la Agenda Ibagué Capital Musical y garantizar el acceso a bienes y servicios culturales.



La convocatoria Musidanzódromo 2017 consta de dos etapas: en la primera un comité evaluador seleccionará a los participantes del desfile teniendo en cuenta los criterios de evaluación que serán aplicados a las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria.

La segunda etapa se llevará a cabo durante el desfile, donde el comité evaluará la puesta en escena propuesta por cada agrupación, aplicando los criterios definidos en este documento y se seleccionarán los ganadores de los estímulos objeto de esta convocatoria.

Este desfile se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2017 en el marco de la celebración del cumpleaños 467 de Ibagué y se desarrollará sobre la Avenida Ferrocarril entre las calles 19 y 42. Esperamos contar con la participación de grupos y compañías de danza junto a agrupaciones musicales en una sola propuesta coreo-musical cuya temática se dirija a realizar un homenaje a Ibagué en su aniversario.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas y grupos constituidos del Municipio de Ibagué, interesados en participar en la primera versión del MUSIDANZÓDROMO que se realizará como parte de la conmemoración de los 467 años nuestra ciudad. Cada participante deberá presentar una propuesta de puesta en escena que incluya danza y músicos en vivo, que tendrá lugar el 14 de octubre de 2017 sobre la avenida Ferrocarril entre las calles No. 19 y 42. Cada grupo deberá estar conformado por una agrupación o compañía de danza y una agrupación musical.

Los directores, coreógrafos e intérpretes podrán participar sólo como miembros de un único grupo en este concurso. La comprobación de participación en dos o más agrupaciones en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos administrativos

- Formulario de participación
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo constituido o del representante legal en el caso de personas jurídicas.
- Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas).

Documentos para el jurado

- Hoja de presentación que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre de la propuesta
 - Nombre del proponente
- Descripción conceptual de la temática propuesta



- Repertorio musical y duración de la puesta en escena
- Planimetría donde se indique la ubicación espacial de cada uno de los participantes de la comparsa.
- Propuesta de musica en vivo.
- Nombre del grupo, número de integrantes, nombres y número de documentos de identidad del total de los participantes de la puesta en escena durante el circuito.
- En el caso de agrupaciones con menores de edad se debe aportar la autorización de su participación en el Musidanzódromo por parte de los acudientes.
- Material audiovisual (en caso que exista un proceso de montaje) que ilustre la puesta en escena, con una duración máxima de 20 minutos, sin créditos; en plano general único y continuo de la obra sin movimientos de cámara y sin edición de ningún tipo.
- Hoja de vida del grupo o compañía con soportes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los grupos y compañías que participarán en el Musidanzodrómo se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- **El 30%** de la calificación corresponderá a la descripción conceptual de la propuesta.
- **El 30%** corresponderá a la coherencia entre la puesta en escena y la temática propuesta.
- **El 20 %** de la calificación corresponderá a la propuesta de música en vivo.
- **El 20 %** corresponderá a la trayectoria de los proponentes.

Para la selección de los ganadores durante el Musidanzodrómo se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- **El 30%** de la calificación corresponderá a la calidad de la presentación realizada.
- **El 30%** corresponderá a la fidelidad de la presentación realizada a la puesta en escena propuesta
- **El 20 %** corresponderá a la innovación de la propuesta musical durante el circuito.
- **El 20 %** corresponderá a la coherencia entre la puesta en escena y la temática propuesta

DEBERES DE LOS SELECCIONADOS

- Asistir al Musidanzodrómo el día 14 de octubre de 2017 el lugar indicado previamente por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Garantizar la culminación a satisfacción del circuito propuesto.
- Garantizar la fidelidad de la propuesta aprobada por el jurado en relación a la presentación realizada durante el Musidanzódromo.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se hará un solo desembolso del 100% del estímulo previa expedición del acto administrativo que designa a los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.



CONVOCATORIA PARA AGRUPACIONES MUSICALES QUE PARTICIPARÁN EN EL FESTIVAL IBAGUÉ MULTICOLOR

Fecha de apertura	15 de septiembre de 2017
Fecha de cierre	29 de septiembre de 2017
Publicación de resultados	5 de octubre de 2017
Número de estímulos	Se otorgará el número de estímulos definido por el jurado
Cuantía	Hasta cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) M/CTE.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Perfil de los participantes:

Se requieren solistas, duetos, tríos, orquestas y agrupaciones musicales locales, cuyas interpretaciones se enmarquen dentro de los géneros: tropical, salsa, merengue, vallenato, urbano, indie y fusión; con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años para participar en el concierto que se realizará en conmemoración de los 467 años de Ibagué.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones de otras ciudades o municipios.
- Integrantes de agrupaciones a título individual, representados por una persona natural, jurídica o de forma colectiva hayan resultado beneficiados del Portafolio Municipal de Estímulos 2017.

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

- Hoja de presentación



- Reseña del solista, dueto, trío o agrupación musical con soportes.
- Portafolio
- Programa a interpretar. Se debe adjuntar además, un link a un video del solista, dueto, trío o agrupación musical, demostrando mínimo tres 3 piezas del repertorio propuesto.
- Propuesta de costo total del show en tarima.

Criterios de evaluación

El comité evaluador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito, teniendo en

- **El 30%** de la calificación corresponderá a la calidad artística del participante.
- **El 30%** corresponderá a la calidad del programa a interpretar.
- **El 20 %** de la calificación corresponderá a la viabilidad técnica y financiera de la propuesta.
- **El 20 %** de la calificación corresponderá a la trayectoria del participante.

Derechos del ganador

Los ganadores recibirán el pago del estímulo de la siguiente manera

- El 100% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, la entrega oportuna de los documentos solicitados y la realización a satisfacción de las presentació musical programada para el Concierto de los 467 años de Ibagué.

Nota: Se recomienda a los participantes contar con recursos propios para realizar la presentación en las fechas indicadas de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el desembolso tarda un (1) mes aproximadamente a partir de la fecha de realización de la presentación.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán:

- En ningún caso ceder la realización de las presentación a terceros.
- Realizar las presentación musical de acuerdo a la propuesta presentada.
- Destinar el 100% del estímulo para la producción y ejecución de las presentaciones a realizarse en el marco del cumpleaños número 467 de Ibagué.
- Garantizar el transporte de los integrantes e instrumentos necesarios al lugar del concierto de los 467 de Ibagué.

Otorgamiento de los estímulos

Se hará un solo desembolso del 100% del estímulo previa expedición del acto administrativo que designa a los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.



BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL PARA COMPAÑÍAS Y GRUPOS INFANTILES Y JUVENILES DE DANZA Y MÚSICA.

Fecha de apertura	15 de septiembre de 2017
Fecha de cierre	29 de septiembre de 2017
Publicación de resultados	5 de octubre de 2017
Número de estímulos	Se otorgará el número de estímulos definido por el jurado
Cuantía	Hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/CTE distribuidos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none">• Para movilidad nacional: UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000) M/CTE• Para movilidad internacional: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de becas para la movilidad nacional e internacional a grupos y compañías de danza y música de Ibagué, conformados por niños y jóvenes, que cuenten con invitaciones oficiales para participar en representación del municipio de Ibagué en festivales o circuitos de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional.

NOTA: Las propuestas presentadas deben tener como fin la representación artística y cultural del Municipio de Ibagué. Las propuestas que tengan como fin eventos de carácter, serán rechazadas.

NOTA 2: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, el estímulo será revocado.

NOTA 3: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia.

Perfil de los participantes:

Grupos o compañías infantiles y juveniles de danza y música de Ibagué, conformados por colombianos residentes en Ibagué y que cuenten con invitación formal para representar artísticamente a Ibagué en el contexto nacional o internacional.

Los integrantes de la compañía o agrupación podrán participar sólo como miembros de un único grupo en este concurso. La comprobación de participación en dos o más compañías en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas.

Cada grupo o compañía deberá garantizar la presencia de un (1) adulto por cada tres (3) menores de edad.



Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales
- Agrupaciones de otras ciudades o municipios.
- Integrantes de agrupaciones a título individual, representados por una persona natural, jurídica o de forma colectiva hayan resultado beneficiados del Portafolio Municipal de Estímulos 2017.

Documentos requeridos

Administrativos:

Para grupos constituidos

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado
- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

Para persona jurídica

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

Para el jurado

- Hoja de presentación que incluya: nombre del grupo, número y nombre de los integrantes, compañía, escenario, festival o evento que adelanta la invitación.
- Carta de invitación oficial, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece la organización al grupo o compañía invitada (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros) y cuya fecha de realización este comprendida entre el 6 de agosto y el 1 de diciembre de 2017.
- Fechas de realización de las presentaciones del grupo o compañía de danza.
Nota: Toda carta de invitación o programa de actividades en otro idioma debe estar acompañada de una traducción al español.
- Justificación: breve descripción de la relevancia para el Municipio de Ibagué de la participación en el festival o evento que hace la invitación
- Hoja de vida del grupo o compañía con soportes tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros.
- Link a un video de mínimo diez (10) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse en el evento.
- Tabla donde relacione los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Documento de identidad	C.C. ___ T.I. ___ Número:
No. de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Cuenta con visa para el destino al que aplica? (marque)	Sí ___ No ___ No aplica ___



Nota: Cada integrante de los grupos o compañías debe estar afiliado a una entidad prestadora de servicios de salud y deberá contar con un seguro de viaje.

Criterios de evaluación

El comité evaluador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- **El 15%** de la calificación corresponderá a la solidez y trayectoria del grupo o compañía participante.
- **El 30%** corresponderá a la pertinencia de la participación del proponente en el evento.
- **El 30 %** de la calificación corresponderá a la relevancia y trayectoria del evento.
- **El 25 %** de la calificación corresponderá a la factibilidad técnica y financiera.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán:

- Invertir el recurso en los siguientes rubros: alimentación, alojamiento, transporte, seguros e impuestos de viaje.
Nota: Este estímulo NO aplica para participación en eventos académicos, ni en eventos programados dentro del Departamento del Tolima.
- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe de la actividad realizada, a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué, que incluya: memoria visual y audiovisual, piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior al 15 de diciembre de 2017.
- Entregar certificados oficiales de participación que otorga el evento.
- Realizar Una (1) presentación artística en horario y lugar concertado oportunamente con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Dar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de la Alcaldía de Ibagué en el lugar donde haya sido invitado.

Otorgamiento de los estímulos

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.



ANEXO NO. 1**FORMULARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAS JURIDICAS**

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA

Nombre de la convocatoria:			
Área temática:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica):			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna:		Barrio:	

INFORMACION GENERAL

Nombre /Razón social:				
NIT:		Naturaleza	Pública	Privada
		:		
Dirección:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:			Fecha de Constitución / /	
Página web:				

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:				
Tipo de identificación:	C.C.	C.E.	Pasaporte	Número:
Lugar de expedición:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:				
Sexo:	Femenino	Masculino		

INFORMACION DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal, por favor deje este espacio en blanco)

Nombre y apellidos:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			



Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas en su totalidad. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma:

Documento de identificación
No.

Ciudad y fecha:



ANEXO NO. 2**FORMULARIO DE PARTICIPACION PARA GRUPOS CONSTITUIDOS**

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado.

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria:			
Área:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica):			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna:		Barrio:	

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del grupo :			
Número de integrantes:			

INFORMACION DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos:									
Tipo de identificación:		C.C.		C.E.		Pasaporte		Número:	
Sexo:	Femenin o		Masculino						

INFORMACION DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento:									
Municipio:					Departamento:				
Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:						País:			

INFORMACION DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Departamento:						Ciudad/municipio:					
Área:	Rural		Urbana								
Dirección :											
Teléfono:								Celular:			
Correo electrónico:											

OTRA INFORMACION

¿Posee alguna discapacidad física?	Si		No		¿Cuál?				
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico?	Si		No		¿Cuál?				
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural?	Si		No		¿Cuál?				



Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que Una (1) de las copias repose en el archivo de la Secretaría. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

CONSTITUCIÓN DE GRUPO

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad)

_____ autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ para actuar en nuestro nombre y representación ante la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que



participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

NOMBRE, FIRMA Y C. C

